



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-99-45882, en el cual se tramita el llamado a concurso de títulos, oposición y antecedentes para cubrir dos (2) cargos de Profesor Titular con dedicación simple, en la Asignatura Derecho Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 64 del Estatuto Universitario y Ordenanza HCS N° 8/86 y sus modificatorias;

La necesidad de integrar los tribunales de concursos con miembros de reconocida trayectoria y autoridad académica;

Que conforme la Ordenanza HCS N° 8/86, se ha integrado el Tribunal con un miembro titular y su respectivo suplente, para el caso de recusación del anterior, ajenos a la asignatura y cátedra concursada;

Los antecedentes obrantes en estas actuaciones respecto a los posibles integrantes del tribunal de concursos;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

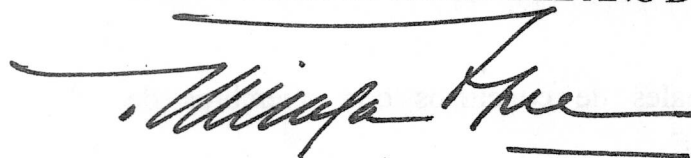
Art. 1°.- Solicitar al H. Consejo Superior disponga el llamado a concurso de títulos, oposición y antecedentes para cubrir dos (2) cargos de Profesor Titular con dedicación simple, en la Asignatura **DERECHO PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL**, de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 2°.- Integrar el Tribunal de Concurso con los siguientes miembros Titulares: 1) Dr. **Gregorio BADENI**, (Universidad Nacional de Buenos Aires), 2) Dr. **Ramón Alberto GAMBOA** (Universidad Nacional de Tucumán), y 3) Dr. **Porfirio AQUINO** (Universidad Nacional del Nordeste); Suplentes : 1) Dr. **Horacio Daniel ROSATTI**, (Universidad Nacional del Litoral), 2) Dr. **Benito Carlos GARZÓN** (Universidad Nacional de Tucumán) y 3) Dr. **Dardo PÉREZ GUILHOU** (Universidad Nacional de Cuyo).

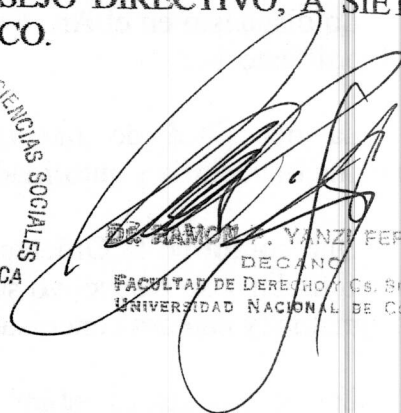
Art. 3°.- Los concursos se registrarán por las normas de la Ordenanza HCS N° 8/86 y sus modificatorias y la Resolución HCD N° 187/87 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 4°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMÓN F. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA